DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 038 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 FEB 2026

VISTO:

El Memorando N° 000056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000071-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000040-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDSPL, Informe N° 000032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000005-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-DI-SDO-RICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000005-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 14 de enero de 2026, el Ing. Richar Irvin Castro Arostegui, técnico en ingeniería de la Sub Dirección de Obras, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA), tramo de intervención: TACA (KM 00+823) – DESV - 1122 - DESV. 1125 - DESV, 1118 – CHALLHUAMAYO - DESV. 1130 - DESV. 1113 - EMP. AY-110 (PUTACCASA) (KM 58+270), el cual tiene el siguiente detalle:

1. **DATOS GENERALES:**

SECTOR	: GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DEAYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO
PROYECTO	: MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES
META	: MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAL – VICTOR FAJARDO, HUANCASANCOS, LUCANAS
SUB META	: RUTA AY-109 EMP. PE 32A (TACA) – DV. APONGO – CHALLHUAMAYO – PUTACCASA
TRAMO	: TRAMO (KM 00+823 AL KM 58+270)
MODALIDAD DE EJECUCION:	POR CONTRATO
FECHA	: ENERO 2026

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 038 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 FEB 2026

PRESUPUESTO : S/. 459,531.00
PLAZO DE EJECUCION : 8 MESES
Se presenta el cuadro del presupuesto:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	**283,933.01**
Costo Indirecto (19.69%)	55,900.00
Utilidades (5,00%)	14,196.65
Sub Total	**354,029.66**
IGV (18,00%)	63,725.34
Costo del Mantenimiento	**417,755.00**
Gastos Operativos	41,776.00
Presupuesto Total	**459,531.00**

El presente trabajo contempla la ejecución del Mantenimiento Rutinario Vial de la carretera departamental AY-109, con una longitud total de 57.447 km, comprendida entre el km 00+823 y el km 58+270, atravesando las localidades de Taca, Chumbilla, Apongo y Challhuamayo; el mismo que se **remite para su** evaluación y **aprobación mediante acto resolutivo** por la instancia pertinente; del EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA);

Que, con Informe N° 000032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 14 de enero de 2026, el Sub Director de Obras, remite al Director de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA), tramo de intervención: TACA (KM 00+823) – DESV - 1122 - DESV. 1125 - DESV, 1118 – CHALLHUAMAYO - DESV. 1130 - DESV. 1113 - EMP. AY-110 (PUTACCASA) (KM 58+270); para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 459,531.00;

Que, con Informe N° 000040-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL de fecha 26 de enero de 2026, el Sub Director encargado de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación Obras, remite al Director de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA), tramo de intervención: TACA (KM 00+823) – DESV - 1122 - DESV. 1125 - DESV, 1118 – CHALLHUAMAYO - DESV. 1130 - DESV. 1113 - EMP. AY-110 (PUTACCASA) (KM 58+270); para su evaluación y **APROBACIÓN MEDIANTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 038 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 FEB 2026

ACTO RESOLUTIVO por el titular de la Entidad, que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 459,531.00;

Que, con Informe N° 000071-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 27 de enero de 2026, el Director de Infraestructura, presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA), tramo de intervención: TACA (KM 00+823) – DESV - 1122 - DESV. 1125 - DESV, 1118 – CHALLHUAMAYO - DESV. 1130 - DESV. 1113 - EMP. AY-110 (PUTACCASA) (KM 58+270); que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 459,531.00; con el siguiente presupuesto de S/. 459,531.00 soles, en ese sentido se presenta el Expediente para su evaluación y **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;**

Que, con Memorando N° 000056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de enero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA), tramo de intervención: TACA (KM 00+823) – DESV - 1122 - DESV. 1125 - DESV, 1118 – CHALLHUAMAYO - DESV. 1130 - DESV. 1113 - EMP. AY-110 (PUTACCASA) (KM 58+270); que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 459,531.00;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA), tramo de intervención: TACA (KM 00+823) – DESV - 1122 - DESV. 1125 - DESV, 1118 – CHALLHUAMAYO - DESV. 1130 - DESV. 1113 - EMP. AY-110 (PUTACCASA) (KM 58+270); con un presupuesto considerado de S/. 459,531.00 soles. Está programado para la **Ejecución en (8 meses)** bajo la modalidad de **Contrata**, indicando que, para el presente año fiscal, se tiene como objetivo de: 1.- Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento periódico de los caminos. 2.- Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año. 3.- Integrar las ciudades, pueblos y caseríos ubicados en el área de influencia del proyecto. 4.- Facilitar la conexión de las localidades del proyecto con las capitales de distrito, provincia, departamento y el resto del país. 5.- Generar empleo local y mejorar el nivel económico de la población, contribuyendo a reducir la migración hacia las ciudades. 6.- Elevar el nivel cultural de la población mediante el intercambio de conocimientos y la presencia de profesionales en la zona. 7.- Promover el desarrollo del turismo hacia los atractivos naturales y culturales de la región.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N°

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 038 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 FEB 2026

27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, según SINAC: TRAYECTORIA "EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAILHUAMAYO – PUTAJASA – HUANOCOPAMPA (URACANCHA) – DV. CABANA – DV. YURAC CANCHA – EMP. PE-32 A (DV. PACHAYA), tramo de intervención: TACA (KM 00+823) – DESV - 1122 - DESV. 1125 - DESV, 1118 – CHALLHUAMAYO - DESV. 1130 - DESV. 1113 - EMP. AY-110 (PUTACCASA) (KM 58+270); con un **presupuesto de S/. 459,531.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles);** a ejecutarse en el **PLAZO DE 8 meses** por **CONTRATA;** por los considerandos expuestos, con el presupuesto que se detalla:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	**283,933.01**
Costo Indirecto (19.69%)	55,900.00
Utilidades (5,00%)	14,196.65
Sub Total	**354,029.66**
IGV (18,00%)	63,725.34
Costo del Mantenimiento	**417,755.00**
Gastos Operativos	41,776.00
Presupuesto Total	**459,531.00**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y Oficina de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL